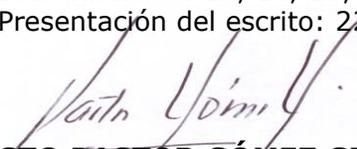


CONSTANCIA: Noviembre 23 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el señor CARLOS ANDRÉS LOAIZA, a través de apoderado judicial, se pronunció frente a las pretensiones de la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y formuló excepciones.

- Constancia de entrega auto admisorio: 03 de noviembre de 2021.
- Notificación personal: 05 de noviembre de 2021.
- Término para contestar demanda: Del 08 al 22 de noviembre de 2021, con pronunciamiento.
- Días inhábiles: 13, 14, 15, 20 y 21 de noviembre de 2021.
- Presentación del escrito: 22 de noviembre de 2021.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

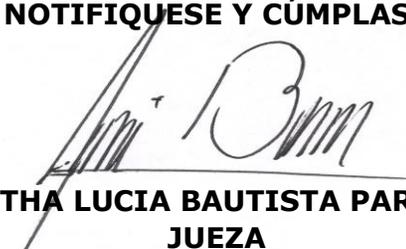
Auto Interlocutorio No. 045
Radicado No. 2021-00296

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado el día 22 de noviembre de 2021 por el señor CARLOS ANDRÉS LOAIZA.

Ahora bien, del escrito contentivo de las excepciones de fondo formuladas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 391 del Código General del Proceso.

Por último, se reconoce personería judicial al abogado BRYAN SARAY HURTADO, identificado con C.C. No. 1.094.907.556 expedida en Armenia, portador de la T.P. No. 255314 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV